

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2013-MDSA

San Antonio, 01 de Julio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN ANTONIO - CAÑETE**

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 008-2013-MDSA de fecha 28.MAY.2013 se aprobó OTORGAR FACILIDADES PARA FORMALIZAR EL PROCESO DE EJECUCION DE OBRAS PRIVADAS (REGULARIZACION) EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO; siendo su vigencia del 01 al 30 de Junio del 2013;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe Nº 0120-2013-ACHF-GDUR-MDSA, indica que se ha registrado un aceptable número de expedientes de acogimiento a la Ordenanza Nº 008-2013-MDSA, no obstante es necesario ampliar el plazo para posibilitar que un mayor número de administrados tengan el beneficio de acogimiento; por lo que de conformidad a lo coordinado con la Alta Dirección, solicita la prorroga de vigencia;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 005-2013-GSV-AJ-MDSA, con relación al Informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural tas Nº 0120-2013-ACHF-GDUR-MDSA, luego de su análisis concluye como viable Prorrogar hasta el 31 de Julio del 2013, la Ordenanza Nº 008-2013.MDSA que OTORGA FACILIDADES PARA FORMALIZAR EL PROCESO DE EJECUCION DE OBRAS PRIVADAS (REGULARIZACION) EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, y recomienda que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural deberá tomar las medidas pertinentes para la debida promoción y cumplimiento de la Ampliación del Plazo de la Ordenanza en mención;

Que, el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala como una de las atribuciones del Alcalde, el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, se;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Nº 008-2013-MDSA, que OTORGA FACILIDADES PARA FORMALIZAR EL PROCESO DE EJECUCION DE OBRAS PRIVADAS (REGULARIZACION) EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO hasta el 31 de Julio del 2013.

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la debida difusión y cumplimiento de lo dispuesto en bien de la entidad Municipal, así como elevar el informe correspondiente una vez culminado el plazo de vencimiento,

Registrese, comuniquese, cúmplase y archívese

Web: www.munisanantonio.gob.pe Correo: munisanantonio@hotmail.com

Jr. P. Advíncula Quispe Ch. Nº 137 Telefax Nº 5309655